

Junta de 18 de Junio de 1711

En la Villa de Alcalá Sala Capitular de ella, a diez y siete de
Junio de mill setecientos y once años, se juntaron
los señores Concejal, Justicia, y Regidores de esta Villa
que abaxo firmaron, habiendo sido Jueces y
Consejeros por fernand suiza, y Juan Jimenez
de que no consta con el Sr. D. Alonso de
trava Coras tocamos, y Representantes del señorio de
D. Nro. Sr. Rey y Señalada de esta Villa, y su
Vez. Teniente en su lugar, por parte del Sr. D. Juan de
Alcalá. Y no estando presente, se representó a la
Villa, que en atención a lo que vacó el oficio de
Receptor propio de D. Joachin de Anaya Aragonés
quien acompañando a su señoría, visitando
su Real cédula, para ende su Real cédula,
y por tanto se acordó, que para ello se acordó
y por ser otro oficio de los nuevamente creados,
y en atención a no considerarse a la Villa, con
caudales para ello, y que le corresponde para
su sueldo, desde luego se acordó a favor de la
Villa, y para este efecto, y no otro, los señores
concejal en que se compró a D. Juan de
en atención también, a que en el día quince de
Junio de este año pasados se acordó a favor de
quien sea su, con que otra Santa Comidad de
la Real Cédula de deposito para el sueldo de otro oficio
hago, que lo era propio de D. Miguel de Vera,
y al presente de D. Isabel de Vera, su
hermana, por razón que otro D. Miguel